

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



24-2018

Año XLII

4 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN VD-R-10548-2018

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA
EL ESTUDIANTADO QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO
DE INGRESO A RECINTO Y CARRERA DE PREGRADO Y
GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN
EL AÑO 2019**

Índice

Contenidos	Página
Marco normativo	
Capítulo I. Aspectos generales	3
Artículo 1. Ámbito de aplicación	3
Artículo 2. Definiciones	3-4
Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR	5
Artículo 3. Ingreso a la UCR Artículo 4. Población concursante Artículo 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR	5
Artículo 6. Proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 7. Parámetros, orden de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR	6
Artículo 9. Carreras de pregrado y grado en la UCR con requisitos especiales Artículo 10. Escogencia de recinto y carrera	7-9
Artículo 11. Procedimiento para el concurso de ingreso a recinto y carrera	10-11
Artículo 12. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 13. Resultado del concurso de ingreso a carrera Artículo 14. Consultas, gestiones y recursos	11
Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR	12
Artículo 15. Verificación de título de Bachiller en Educación Media	12
Artículo 16. Consolidación del ingreso a la UCR	12-13
Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera	14
Artículo 17. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas Artículo 18. Traslado de recinto para carreras desconcentradas	14-15
Artículo 19. Traslado de recinto y carrera Artículo 20. Ingreso a una segunda carrera (simultánea)	15
Anexos Anexo No. 1. Carreras que se ofrecen en dos o más recintos de la UCR, año 2019 Anexo No. 2. Carreras con requisitos especiales Anexo No. 3. Capacidad máxima de cupos por carreras y recintos Anexo No. 4. Calendario del proceso de admisión e ingreso a la UCR, 2018-2019	

Resolución VD-R-10548-2018

Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, 190⁶ y 194⁷ del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el año 2019.

-
- ¹ **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.
- ² **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- ³ **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.
- ⁴ **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.
- ⁵ **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.
- ⁶ **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.
- ⁷ **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras la persona estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I

Aspectos generales

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación.

- a) **Ámbito de aplicación objetivo:** se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2019, así como los deberes de la Universidad.
- b) **Ámbito de aplicación subjetivo:** es la población destinataria, es decir, las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR en el año 2019.
- c) **Ámbito de aplicación espacial:** las presentes normas serán de aplicación en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera podrá hacerse en cualquiera de éstos. Dentro de tales recintos se incluye Alajuela⁸.
- d) **Ámbito de aplicación temporal:** esta resolución estará vigente para el ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2019.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

- a) **Elegible:** estudiante cuya nota de admisión es igual o superior a la establecida por el Consejo Universitario para el año 2019 (escala 200-800), lo que le permite a la persona estudiante inscribirse al concurso a carrera y recinto como estudiante de primer ingreso.
- b) **Admitido:** estudiante que participó en el concurso de ingreso y obtuvo un cupo en un recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2019, y que debe consolidar la matrícula durante el primer o segundo ciclo lectivo del año en el que ingresó.
- c) **No admitido:** estudiante que participó en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2019 y no logró su admisión.
- d) **Carreras desconcentradas**⁹: son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma temporal, bajo la figura de la desconcentración¹⁰.

⁸ Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En el caso de Alajuela, debe considerarse que su denominación correcta es "Sede Interuniversitaria de Alajuela", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica". Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

⁹ Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como "Carta de Entendimiento". La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en sedes regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas. Ver Circular VD-12-2017, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2017/>

¹⁰ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

- e) **Carreras descentralizadas**¹¹: son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma permanente, bajo la figura de la descentralización.
- f) **Carreras de pregrado**¹²: son aquellas carreras de la UCR que de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *diplomado* y *profesorado*.
- g) **Carreras de grado**: son aquellas carreras de la UCR que de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *bachillerato universitario* y *licenciatura*.
- h) **Guía de cursos y horarios**: información oficial que publica y divulga la UCR en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra que se considere oportuna (Consultar en www.ori.ucr.ac.cr).
- i) **Matrícula consolidada**: condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos un curso en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.
- j) **Normas y procedimientos de matrícula**: resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y los pasos a seguir en el proceso de matrícula, y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria, al inicio del período de matrícula de cada ciclo lectivo. (Consultar en www.cu.ucr.ac.cr)
- k) **Nota de Admisión**: se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de Educación Diversificada de las asignaturas que defina de previo la UCR.
- l) **Sedes Regionales**: entidades en las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco sedes regionales con los recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto de Golfito y Recinto de Alajuela.
- m) **Promedio ponderado**: se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado¹³.
- n) **Requisitos especiales**: comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la UCR. (ver Anexo No. 2).

¹¹ Ver resolución VD-R-9200-2015 “Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales”, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9200-2015/>

¹² Para ahondar sobre los alcances en materia de carreras de pregrado y grado, ver el “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, disponible en <https://bit.ly/2CHw8o1>

¹³ Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

Capítulo II

Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR

ARTÍCULO 3. Ingreso a la UCR. Para que el estudiantado elegible ingrese a la UCR debe ser admitido en un recinto y carrera de pregrado y grado, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.

ARTÍCULO 4. Población concursante.

- a) **Población elegible del año 2018:** es la población que realizó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2018 y obtuvo una Nota de Admisión que no sea inferior a 442,00 de acuerdo con lo establecido por el Consejo Universitario en la Sesión No. 6225, comunicado a esta Vicerrectoría por medio del oficio de Rectoría R-225-2018.
- b) **Población que activa la nota de admisión del año 2017:** el estudiantado que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2017, si obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el año 2018 o no consolidó matrícula, podrá concursar por el ingreso a la UCR para el año 2019, con la nota obtenida en el año 2017.

Al estudiantado que repitió la Prueba de Aptitud Académica en el año 2018, se le consignará automáticamente la nota de admisión más alta que haya obtenido en los años 2017 y 2018.

Para participar en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, el estudiantado deberá retirar en la Oficina de Registro e Información (ORI) o en los Servicios de Registro de las sedes regionales:

- i. las “Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2019”¹⁴ y,
- ii. el formulario con el número correspondiente para concursar a recinto y carrera de pregrado y grado.

ARTÍCULO 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. Se realizará una única convocatoria para concursar por el ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, en el período que señala el calendario de esta resolución en el Anexo No. 4.

La UCR ofrecerá la posibilidad de concursar hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de los recintos donde se imparten. Podrá concursar el estudiantado elegible que posee el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente. Este deberá estar debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación, por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) o por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

Los recintos, carreras y la capacidad máxima de cupos de admisión ofrecidos para el año 2019, se indican en el Anexo No. 3 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la “Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos”.

¹⁴ Disponible vía web en http://vd.ucr.ac.cr/documento/ingreso_nuevo_2019

ARTÍCULO 6. Proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión y la capacidad máxima de cupos de admisión establecidos para cada carrera de pregrado y grado en la UCR, se determinarán los estudiantes admitidos.

ARTÍCULO 7. Parámetros, orden de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. El proceso de selección y asignación de carreras de pregrado y grado en la UCR se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros, en el siguiente orden:

- a) Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el Anexo No. 2 de esta resolución.
- b) Orden de prioridad en que el estudiantado solicita las carreras y recintos, cuando escoge dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará: **-la primera opción de carrera y el primer recinto**; -de no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado; -de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera cuando el estudiantado así lo solicite.
- c) Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras.
- d) Nota de admisión ordenada de mayor a menor.

ARTÍCULO 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.

Podrá concursar por el ingreso a recinto y carrera vía web, el estudiantado elegible que:

- a) cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica;
- b) se encuentra en la lista de estudiantes que suministra el MEP a la UCR, de acuerdo con lo establecido en la resolución VD-R-10495-2018.¹⁵

Podrá concursar por el ingreso a recinto y carrera en forma presencial, el estudiantado elegible que:

- c) cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, incluido el estudiantado que cursó el Bachillerato Internacional en Costa Rica, en Instituciones de Educación Media debidamente acreditadas por el MEP, según el Decreto Ejecutivo No.40956-MEP que se publicó en el Alcance No.59 del Diario Oficial La Gaceta del 19 de marzo del 2018); y,
- d) no se encuentre en la lista de estudiantes que suministra el MEP a la UCR, siempre que presente una certificación extendida por la institución educativa de procedencia o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite, de acuerdo con lo establecido en la resolución VD-R-10495-2018.

Podrá concursar dentro del período establecido en el calendario de esta resolución (Anexo No. 4), el estudiantado elegible que al momento del concurso para la escogencia de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR aún no posea los resultados de Bachillerato de la Educación Media en Costa Rica, quedando su participación en el concurso condicionada a la entrega del

¹⁵ Disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-r-10495-2018/>

documento extendido por la institución educativa de procedencia o por el MEP, en el que conste que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica.

Dicho documento deberá entregarlo, como fecha límite, el **11 de enero del año 2019 hasta el mediodía, inclusive**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales. La persona estudiante que a esta fecha no cumpla con esta disposición, será excluida del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.

El estudiantado procedente de un colegio del extranjero que no posea el título de Educación Media o el reconocimiento y equiparación del título obtenido por parte del MEP en Costa Rica, para realizar el trámite de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, debe presentar el comprobante de que la emisión del diploma o el reconocimiento se encuentra en trámite en la instancia competente, y debe proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la presente resolución.

ARTÍCULO 9. Carreras de pregrado y grado en la UCR con requisitos especiales. Las carreras con requisitos especiales se identifican con el signo asterisco (*) en esta resolución (ver Anexo No. 2). La ORI consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente. En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas, la Unidad Académica, por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, consignará el listado de aprobación por carrera.

La Unidad Académica y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, según corresponda, deberán comunicar a cada estudiante los resultados de los requisitos especiales, por los medios establecidos en la resolución VD-R-10238-2018 Requisitos Especiales para Ingreso a Carreras en el año 2019.

ARTÍCULO 10. Escogencia de recinto y carrera. El estudiantado elegible que concurse por el ingreso deberá completar la "Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera", por medio de la aplicación (<https://eingresso.ucr.ac.cr>) los días 08 y 09 de enero de 2019.

En caso de que el sistema no le permita al estudiantado efectuar el trámite vía web, deberá hacerlo por medio del formulario impreso "Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera" en forma presencial en la ORI o en los servicios de Registro de las sedes regionales y recintos del 08 al 10 de enero de 2019 de 8:00 am a 5:00 pm. Para dicho trámite, se debe presentar original y una copia del diploma de Bachiller en Educación Media o su equivalente y original de la cédula de identidad o equivalente.

En la "Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera", el estudiantado podrá solicitar hasta dos opciones de carrera y sus respectivos recintos, de acuerdo con las posibilidades que se definen en este artículo, y su correspondiente ilustración.

En las distintas posibilidades de escogencia de recinto y carrera, que se incluyen a continuación, NO ES OBLIGATORIO PARA EL ESTUDIANTADO, escoger un segundo recinto en la primera opción de carrera, o una segunda opción de recinto y carrera.

Posibilidad N°1. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo No. 1 de esta resolución). En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar la misma carrera de la primera opción, en otro recinto que se ofrezca (ver cuadro en el Anexo No. 1 de esta resolución).

Una misma carrera con igual nombre y código, en recintos diferentes.

Opción 1

3 3 0 1 0 2
Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
Nombre de la carrera

1 1
Código del recinto

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

3 2
Código del recinto

Recinto de Paraiso
Nombre del recinto

Opción 2

3 3 0 1 0 2
Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
Nombre de la carrera

4 1
Código del recinto

Recinto de Liberia
Nombre del recinto

Posibilidad N°2. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que esta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo No. 1 de esta resolución). En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera distinta a la primera opción, en el recinto que se ofrezca.

En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos diferentes, y en la segunda opción, una carrera distinta.

Opción 1

3 1 0 1 0 1
Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Derecho
Nombre de la carrera

1 1
Código del recinto

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

4 1
Código del recinto

Recinto de Liberia
Nombre del recinto

Opción 2

6 0 0 5 0 2
Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura Informática y Tecnología Multimedia
Nombre de la carrera

6 1
Código del recinto

Recinto de Puntarenas
Nombre del recinto

Posibilidad N°3. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que esta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo No. 1 de esta resolución). No solicita segunda opción de carrera y recinto.

En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos.

Opción 1

4 2 0 2 0 1
Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica
Nombre de la carrera

1 1
Código del recinto

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

4 1
Código del recinto

Recinto de Liberia
Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera

Nombre de la carrera

Código del recinto

Nombre del recinto

Posibilidad N°4. En la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo nombre, con código distinto, en dos recintos diferentes, siempre que esta se ofrezca.

Dos carreras con el mismo nombre y con distintos códigos.

Opción 1

3 2 0 2 0 8
Código de carrera

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés
Nombre de la carrera

1 1
Código del recinto

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

Código del recinto

Nombre del recinto

Opción 2

6 0 0 1 1 6
Código de carrera

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés
Nombre de la carrera

3 1
Código del recinto

Recinto de Turrialba
Nombre del recinto

ARTÍCULO 11. Procedimiento para el concurso de ingreso a recinto y carrera.

- a) **Concurso de ingreso a recinto y carrera vía web, accesible en la dirección electrónica:** <https://eingresso.ucr.ac.cr>

Fecha y hora de inicio: 08 de enero de 2019 a las 00:05 horas.

Fecha y hora de finalización: 09 de enero del 2019 a las 23:55 horas.

Para la inscripción el estudiantado debe:

- a.1 Ingresar a la siguiente dirección electrónica:

<https://eingresso.ucr.ac.cr>

- a.2 Ingrese a la opción “**1-Primer Ingreso**” y digite en el espacio correspondiente:

Para personas de nacionalidad costarricense:

- i. Número de cédula.
- ii. Número de formulario.

Para personas de nacionalidad extranjera:

- i. Número de identificación.
- ii. Número de formulario.

- a.3 Oprimir el botón “Ingresar” para acceder al sistema.

- a.4 Inmediatamente en la pantalla se le desplegarán sus datos personales. Debe revisar y corregir de ser necesario, los datos personales. Efectuado lo anterior debe seleccionar la casilla “Autorizo a la UCR para que en los casos que considere necesario, me notifique al correo electrónico o teléfonos arriba indicados”. Para continuar, oprima el botón “Actualizar datos personales” para que se guarden las correcciones realizadas. Si lo desea puede imprimir.

- a.5 Debe oprimir la pestaña “Escogencia de carrera y recinto”, en donde se despliega “Solicitud de ingreso a carrera”. Debe leer “Condiciones del Concurso”. Posteriormente, seleccione la casilla “Acepto las condiciones del concurso” y oprima el botón “Siguiente”.

- a.6 Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla “Detalle de Solicitud”, en donde usted debe registrar su solicitud de **recinto y carrera** considerando las posibilidades que se detallan en el Artículo 10 de esta resolución.

- a.7 Después de lo anterior, deberá oprimir el botón “Registrar Solicitud”, tomando en consideración que al ejecutar esta operación el Sistema despliega la información de las opciones de carreras y recintos seleccionados. Debe leer las leyendas de advertencia que aparecen en el recuadro. Si desea modificar la información que se despliega, oprima el botón “Cancelar” para que el Sistema le permita esa acción.

Si está de acuerdo con la información debe oprimir el botón “Aceptar” y el sistema le indicará que: “La solicitud ha sido ingresada exitosamente”.

Debe finalizar su solicitud antes de las 23:55 horas del 09 de enero del año 2019. Si usted no finaliza en la fecha y hora indicadas, su solicitud no será considerada bajo el procedimiento vía web.

- a.8 Seguidamente, debe oprimir el botón “Generar Comprobante” para que el Sistema genere el “Reporte de Solicitud de Concurso a Carrera Población de Primer Ingreso en el 2019”. Con el fin de respaldar su solicitud, presione el botón “Imprimir”. Una vez realizada esta acción, marque el botón “Regresar”.

- a.9 Para terminar su sesión, oprima la pestaña “Salir”.

b) Concurso de ingreso a recinto y carrera en forma presencial. El formulario impreso “Solicitud para la Escogencia de **Recinto y Carrera**”, en forma presencial, deberá entregarse del 08 al 10 de enero del año 2019 de 8:00 am a 5:00 pm en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las sedes y recintos. El estudiantado deberá entregar junto con la solicitud, original y una copia de su título de Bachiller en Educación Media o su equivalente y

original de su cédula de identidad costarricense o identificación válida y vigente (TIM, licencia, pasaporte, cédula de residencia y aquellos otros que emita la Dirección General de Migración y Extranjería).

El estudiantado podrá autorizar a otra persona a realizar el trámite adjuntando a lo anterior lo siguiente:

- a) Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y firmada por la persona interesada, donde además indique: los códigos y nombres de los **recintos y carreras** a las que desea concursar especificando la primera y segunda opción, según corresponda. La información consignada en este documento tendrá prioridad sobre lo anotado en la “Solicitud de Escogencia de **Recinto y Carrera**”.
- b) Original y copia del documento de identificación de la persona autorizada (cédula de identidad costarricense, TIM, licencia, pasaporte, cédula de residencia y aquellos otros que emita la Dirección General de Migración y Extranjería).

ARTÍCULO 12. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurra cada estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la UCR a subsanarlos en ninguno de sus extremos. Ante el incumplimiento de requisitos en el concurso, la ORI excluirá a la persona estudiante del proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.

ARTÍCULO 13. Resultado del concurso de ingreso a carrera. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI publicará en la página web www.ori.ucr.ac.cr el resultado del proceso de concurso. Al estudiantado admitido, se le indicará la carrera y recinto en que fue aceptado, en las fechas indicadas en esta resolución (Anexo No. 4). Asimismo, se le indicará su número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección: <https://ematri-cula.ucr.ac.cr>

ARTÍCULO 14.- Consultas, gestiones y recursos. El estudiantado que requiera realizar consultas podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 4. Además, dentro del plazo correspondiente podrá presentar las gestiones y recursos dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico, en los plazos ahí indicados.

Capítulo III

Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

ARTÍCULO 15. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará el 03 de mayo de 2019 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante, que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media **como fecha límite, el 31 de mayo del año 2019**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

Al estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 31 de mayo del año 2019**.

Al estudiantado que presentó ante la ORI el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media y éste no se encuentra registrado en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, en el momento en que la ORI realiza la verificación, esta Oficina le comunicará a la persona estudiante, a más tardar el 01 de abril de 2019, que debe realizar las gestiones necesarias ante la instancia educativa que garantice a la Universidad la validez de dicho reconocimiento y equiparación.

Hecho este procedimiento, debe entregar a la ORI el documento que certifique la validez del reconocimiento o equiparación como fecha límite, el 31 de mayo de 2019.

Al estudiantado que a esta fecha no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 16. Consolidación del ingreso a la UCR.

- a) El estudiantado admitido a la UCR quedará inscrito en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
- b) El estudiantado admitido a la UCR debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula ya sea en el primer o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado. Se exclui-

rán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.

- c) Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y el estudiantado admitido a carrera y recinto, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la resolución respectiva.

No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

- d) El estudiantado admitido iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
- e) El estudiantado de primer ingreso a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitido a carrera en la UCR, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el **Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido a carrera en la UCR.
- f) Al estudiantado que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso del estudiantado. Efectuado este procedimiento, el estudiantado que desee se elimine de su expediente académico cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI.
- g) La inclusión de los cursos en el expediente académico a que se refiere los incisos e) y f) de este artículo, no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado.
- h) Para el traslado o ingreso a carrera del estudiantado universitario en el año 2020, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) de este artículo.

Capítulo IV

Traslados e ingreso a segunda carrera

ARTÍCULO 17. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas. El estudiantado que requiera matricular los cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en un recinto distinto (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) al que fue admitido, podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de recinto” (TR-1).

Para realizar el traslado temporal de recinto, es necesario que la carrera en que fue admitido no se ofrezca en el recinto al que desea hacer el traslado temporal, podrá solicitarlo según el siguiente procedimiento:

- a) Deberá completar y entregar la solicitud de traslado, mediante la fórmula TR-1, en la ORI o en los Servicios de Registro de Sedes Regionales en las fechas que indica el calendario de esta resolución (Anexo No. 4)
- b) Deberá permanecer inscrito en el recinto al que se trasladó temporalmente, durante el primer o segundo ciclo lectivo, o ambos ciclos, del año 2019.
La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2019 desee retornar al recinto y carrera en que fue admitida, podrá solicitarlo completando la fórmula (IC-4), en los Servicios de Registro del recinto al que realizó el traslado temporal, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. (Anexo 4)
- c) Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo al recinto y carrera en que fue admitida la persona estudiante.

ARTÍCULO 18. Traslado de recinto para carreras desconcentradas. El traslado del estudiantado, de las sedes regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio u otras sedes regionales, se autorizará cuando el estudiantado haya concluido los tramos desconcentrados de la carrera en que está inscrito. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) La persona estudiante debe solicitar el “Traslado de Sede” en las fechas establecidas por la sede donde está inscrito, las que deberán ser previas al “Período de reingreso a carrera y traslado de sede” indicado en el Calendario Estudiantil Universitario.
- b) Esta sede debe emitir la resolución de la solicitud de traslado, la cual será entregada a la persona estudiante. En caso de ser aprobada, la sede entregará a la persona estudiante, además, la fórmula IC-4 y deberá enviar una copia de dicha resolución junto con el expediente estudiantil a la Unidad Académica que desconcentró la carrera respectiva, previo al “Período de reingreso a carrera y traslado de sede”.
- c) La persona estudiante debe presentar la fórmula IC-4 en la Unidad Académica que desconcentró la carrera respectiva, durante el “Período de reingreso a carrera y traslado de sede”, con la resolución correspondiente.
- d) La Unidad Académica enviará la fórmula IC-4 a la ORI en el “Período de reingreso a carrera y traslado de sede”.

El estudiantado que desee solicitar traslado de recinto sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrito, sólo podrá hacerlo:

- e) concursando por el traslado a un determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el *concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica* en las modalidades que se establezcan para esos efectos,

- f) el estudiantado deberá permanecer inscrito al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitido originalmente, para participar en el concurso de traslado de recinto y carrera.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada no ofrezca los cursos, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la persona estudiante podrá solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de reingreso y traslado de sede, una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera. En coherencia, se emitirá la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 19. Traslados de recinto y carrera.

- a) Además de lo estipulado en los artículos 17 y 18 de esta resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2019 a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR podrá optar por uno de los siguientes tipos de traslado:
 - i. Traslado de recinto, manteniendo la misma carrera de inscripción.
 - ii. Traslado de carrera, manteniendo el mismo recinto de inscripción.
 - iii. Traslado de recinto y carrera.
- b) El estudiantado que desee solicitar alguno de los traslados indicados en el inciso a) de este artículo, podrá hacerlo de conformidad con las normas y procedimientos para la población estudiantil universitaria que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado en la UCR.
- c) Para el concurso por las modalidades de excelencia académica y rendimiento académico del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 16 de la presente resolución.

ARTÍCULO 20. Ingreso a una segunda carrera (simultánea). El estudiantado que ingrese en el año 2019 a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR y desee ingresar a una segunda carrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente por las modalidades de (1) excelencia académica y (2) rendimiento académico. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 16 de la presente resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

Anexo No. 1

CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MAS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. AÑO 2019

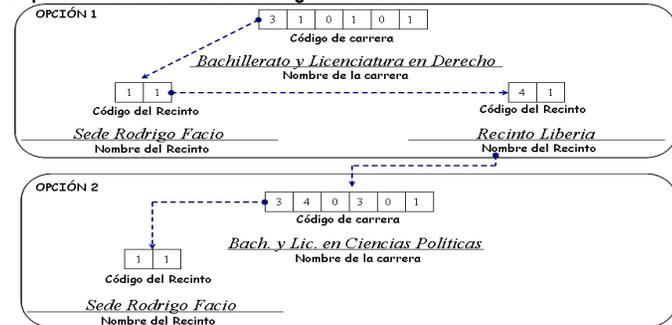
Las carreras que se incluyen en el presente cuadro son las que se ofrecen con el mismo código y el mismo nombre (se trata de las mismas carreras) en dos o más recintos diferentes y **son las únicas** que se pueden considerar, cuando el estudiantado decide solicitar dos recintos en la primera opción de carrera.

CÓDIGO CARRERA	GRADO ACADÉMICO			NOMBRE DE LA CARRERA	NOMBRES Y CÓDIGOS DE SEDES Y RECINTOS												
	DIP.	BACH.	LIC.		RODRIGO FACIO 11	OCCIDENTE		ATLÁNTICO			GUANACASTE		CARIBE		PACÍFICO 61	GOLFITO 71	ALAJUELA 81
						SAN RAMÓN 21	TACARES 22	TURRIALBA 31	PARAÍSO 32	GUÁPILES 33	LIBERIA 41	SANTA CRUZ 42	LIMÓN 51	SIQUIRRES 52			
110213		X	X	DISEÑO PLÁSTICO ÉNFASIS DISEÑO PICTÓRICO, ESCULTÓRICO, CERÁMICO O ESTAMPA	X	X ³											
110214		X	X	DISEÑO GRÁFICO	X	X ²		X ¹									X
120303		X		INGLÉS	X						X ¹		X ¹				X ¹
310101		X	X	DERECHO	X	X ²					X ²						
320208		X		ENSEÑANZA DEL INGLÉS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X										X ¹		
320243		X	X	ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X	X ⁷				X ²							
320246*		X	X	ENSEÑANZA DE LA MÚSICA (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X	X ¹											
320507*		X		CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X			X ¹									
330102		X	X	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	X	X ²			X ²		X ²		X ²		X ²		
330103		X	X	CONTADURÍA PÚBLICA	X			X ²		X ²		X ²	X ²	X ²			
330212	X	X	X	ADM. ADUANERA / COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL, GESTIÓN ORG., LOG. Y CAD. AB	X						X ⁶		X ⁶				
340201		X	X	PSICOLOGÍA	X	X ²					X ²						
420101			X	INGENIERÍA CIVIL	X						X ³						
420201*		X	X	INGENIERÍA ELÉCTRICA	X						X ³				X ³		
420302			X	INGENIERÍA INDUSTRIAL	X	X ⁵											X
510408		X	X	SALUD AMBIENTAL	X						X ²						
600002		X		INFORMÁTICA EMPRESARIAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	
600116		X		ENSEÑANZA DEL INGLÉS				X ¹	X ¹				X ¹				
600117		X		CIENCIAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA		X					X ¹					X ¹	
600120		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA CON CONCENTRACIÓN EN INGLÉS		X				X ¹	X ¹						
600124		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL		X					X ¹						
600307		X	X	TURISMO ECOLÓGICO / GESTIÓN ECOTURÍSTICA				X ⁸		X ⁶	X		X ⁸			X ⁸	
910102		X	X	AGRONOMÍA	X			X ²			X ²						
910307		X	X	ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS / AGROAMBIENTE	X					X ¹						X ¹	
910402*			X	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	X						X ⁵						

Símbología:

- * → Carrera con requisitos especiales
- X → Ofrecen los grados completos
- X¹ → Desconcentrado Bachillerato
- X² → Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
- X³ → Desconcentrado I y II años
- X⁴ → Desconcentrado Diplomado y Bachillerato
- X⁵ → Desconcentrada Licenciatura
- X⁶ → Desconcentrado Diplomado, Bachillerato y Licenciatura
- X⁷ → Descentralizado Bachillerato y Licenciatura
- X⁸ → Descentralizado Bachillerato

Ejemplo del procedimiento de solicitud de ingreso a carrera:



Anexo No. 2.

Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-10238-2018 que se encuentra disponible bajo la dirección URL <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-10238-2018/>

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera a la Oficina de Registro e Información.

SEDE RODRIGO FACIO		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	Tel. 2511-6722 Correo electrónico: artesdramaticas@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-8554/ 2511-8543 Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr
	Bachillerato en Música con énfasis en: Composición Musical, Instrumentos de Cuerdas, Viento o Percusión, Piano, Canto y Guitarra	
	Bachillerato en Música con énfasis Dirección	
	Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Dirección Orquestal y Dirección de Bandas	
Escuela de Física	Bachillerato en Física	Tel. 2511-6602 Correo electrónico: escuela.fisica@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	
Escuela de Geología	Bachillerato y Licenciatura en Geología	Tel. 2511-8125 Correo electrónico: geologia@ucr.ac.cr
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemática Pura	Tel. 2511-6557. Correo electrónico: pura.em@ucr.ac.cr Tel. 2511-6557
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	
Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química	Tel. 2511-8528 / 2511-8520 Correo electrónico: asuntosestudiantiles.eq@ucr.ac.cr
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-2930 / 2511-2939. Correo electrónico: edufi@ucr.ac.cr
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística	Tel. 2511-6483 Correo electrónico: estadistica@ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Eléctrica	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	Tel. 2511-2612. Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr
Escuela de Arquitectura	Licenciatura en Arquitectura	Tel. 2511-6890 / 2511-6881 Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr

SEDE RODRIGO FACIO		
Unidad Académica	Carrera	Información
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia	Tel. 2511-8344. Correo electrónico: asuntosstudentiles.farmacia@ucr.ac.cr
Escuela de Tecnología de Alimentos	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	Tel. 2511-7234. Correo electrónico: tecnologia.alimentos@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE		
Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música		Tel. 2453-6444 / 2453-9351 Correo electrónico: info@conservatoriodeoccidente.com
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO		
Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano		Tel. 2511-9265 / 2511-9200. Correo electrónico: direccion.sa@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE		
Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica		Tel. 2511-2612. Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr
Licenciatura en Ingeniería de Alimentos		Tel. 2511-7234. Correo electrónico: tecnologia.alimentos@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO		
Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica		Tel. 2511-2612. Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr

Anexo No. 3.

Capacidad máxima de cupos por recinto y carrera.

La definición de la capacidad máxima de cupos por recinto y carrera para *admisión ordinaria* se describe a continuación:

Admisión ordinaria:

Para determinar la capacidad máxima de admisión ordinaria en cada carrera se procedió a:

1. Consultar a las unidades académicas, la cantidad de cupos que ofertarían para estudiantado de primer ingreso en el año 2019.
2. Analizar las necesidades estudiantiles, la infraestructura disponible, los recursos docentes y otras condiciones propias de la administración de las carreras.
3. Considerar los datos de admisión de los años previos, en conjunto con la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
4. Estudiar los compromisos internacionales adquiridos por la institución en esta materia.
5. Verificar los recursos presupuestarios disponibles y proyectados para el año 2019.

Hecho ese procedimiento, se concluyó la pertinencia institucional de mantener la capacidad máxima de admisión ordinaria ofrecida para el año 2018, excepto en aquellos casos en los que la Unidad Académica solicitó un cupo mayor o menor y según el análisis de gestión académica efectuado por esta Vicerrectoría. En algunos casos, ese cupo se aumentó de acuerdo con la cantidad mínima de cupos de la carrera no aprovechados en el proceso de admisión de años anteriores.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Artes y Letras		
Facultad de Bellas Artes		
Escuela de Artes Dramáticas		
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	27
Escuela de Artes Plásticas		
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	18
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	64
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	26
Escuela de Artes Musicales		
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	5
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	7
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	8
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	6
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	11
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	26
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	5
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura		
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	60
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	50
Escuela de Filosofía		
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	35
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés	196
120304	Bachillerato en Francés	86

*Carrera con requisitos especiales.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Básicas		
Escuela de Biología		
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	70
Escuela de Física		
210201*	Bachillerato en Física	100
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	39
Escuela de Geología		
210301*	Bachillerato y Licenciatura en Geología	67
Escuela de Matemática		
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	32
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	46
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	60
Escuela de Química		
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	68
Sede Rodrigo Facio (Código 11)-Área de Ciencias Sociales		
Facultad de Derecho		
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	225
Facultad de Educación		
Escuela de Formación Docente		
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	41
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	40
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	40
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filosofía)	40
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)	49
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Matemática)	41
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado. Escuelas: Historia y Geografía)	41
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado. Escuela Artes Musicales)	42
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	41
320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	36
Escuela de Orientación y Educación Especial		
320307	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	32
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	40
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	57
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	57
Escuela de Educación Física y Deportes		
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)	46

*Carrera con requisitos especiales.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Facultad de Ciencias Económicas		
Escuela de Administración de Negocios		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	376
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	192
Escuela de Administración Pública		
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	97
330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas	124
Escuela de Economía		
330302	Bachillerato en Economía	110
Escuela de Estadística		
330402*	Bachillerato en Estadística	80
Facultad de Ciencias Sociales		
Escuela de Comunicación Colectiva		
340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	79
Escuela de Psicología		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	102
Escuela de Ciencias Políticas		
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	167
Escuela de Trabajo Social		
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	85
Escuela de Historia		
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	84
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	52
Escuela de Geografía		
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	74
Escuela de Antropología		
340902	Bachillerato en Antropología	90
Escuela de Sociología		
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	90
Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ingeniería		
Facultad de Ingeniería		
Escuela de Ingeniería Civil		
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	174
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	198
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	120

*Carrera con requisitos especiales.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	114
Escuela de Ingeniería Química		
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	126
Escuela de Arquitectura		
420601*	Licenciatura en Arquitectura	98
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	176
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	138
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	79
Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Salud		
Facultad de Medicina		
Escuela de Enfermería		
510109	Licenciatura en Enfermería	82
Escuela de Medicina		
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	113
Escuela de Nutrición		
510302	Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	67
Escuela de Tecnologías en Salud		
510406	Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	25
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	68
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	38
510418	Licenciatura en Audiología	30
Escuela de Salud Pública		
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	31
Facultad de Odontología		
520101	Licenciatura en Odontología	82
Facultad de Microbiología		
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	60
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	31
Facultad de Farmacia		
540101*	Licenciatura en Farmacia	90
Facultad de Ciencias Agroalimentarias		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	82
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	56
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	79
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910402*	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	41

*Carrera con requisitos especiales.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente		
Recinto de San Ramón-código 21		
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (Ciclo básico de dos años desconcentrado)	16
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	20
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Bachillerato y Licenciatura descentralizados. Salida lateral de Profesorado)	39
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado. Bachillerato desconcentrado)	26
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	37
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	38
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	37
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	30
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	27
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	27
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	28
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	36
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	36
Recinto de Tacaes-código 22		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	35
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	32
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	35
Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba-código 31		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato desconcentrado)	15
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Bachillerato desconcentrado con salida lateral de Profesorado)	39
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	47
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	48
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	45

*Carrera con requisitos especiales.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Recinto de Paraíso-código 32		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	40
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	21
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	25
Recinto de Guápiles-código 33		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado. Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	22
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	45
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	29
910307	Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	40
Sede Regional de Guanacaste		
Recinto de Liberia-código 41		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	46
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	70
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y Gestión Aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	37
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (Desconcentrado primer y segundo año de la carrera)	31
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Desconcentrado primer y segundo año de la carrera de Bachillerato, con profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	31
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	75
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado)	35
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	45
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial (Bachillerato desconcentrado)	40
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	35
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	31
910402*	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (Licenciatura desconcentrada)	33
Recinto de Santa Cruz-código 42		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón-código 51		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	30
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	46
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	46

*Carrera con requisitos especiales.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y Gestión Aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	46
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	43
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	21
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	46
Recinto de Siquirres-código 52		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	41
Sede Regional del Pacífico		
Recinto de Puntarenas-código 61		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral de Profesorado)	30
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	80
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (primer y segundo año desconcentrados)	28
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	85
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	60
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	66
600504	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	32
600505	Bachillerato en Gestión Cultural	42
Recinto de Golfito-código 71		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	32
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado)	32
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	35
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	43
Recinto de Alajuela (Sede Interuniversitaria)-código 81		
Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007.		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura completos)	50
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Plan de estudios de Licenciatura completo)	63
420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios (Plan de estudios de Licenciatura completo)	55

*Carrera con requisitos especiales.

Anexo No. 4.

Calendario del proceso de ingreso a carrera y recinto, 2018-2019

<p>18 al 20 de DICIEMBRE 2018</p> <p>08 al 10 de ENERO 2019</p>	<p>ACTIVACIÓN DEL PROMEDIO DE ADMISIÓN. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2017, si obtuvo la condición de elegible y no ingresó o no consolidó matrícula en el año 2018, realiza los trámites de solicitud para concursar por el ingreso en el año 2019 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>
<p>Inicio 08 de ENERO de 2019 a las 00:05 horas</p> <p>Finalización 09 de ENERO de 2019 a las 23:55 horas</p>	<p>INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO VÍA WEB. La población estudiantil inscribe su solicitud vía web en la página https://eingresso.ucr.ac.cr</p>
<p>08 al 10 de ENERO 2019 de 8:00 am a 5:00 pm</p>	<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO EN FORMA PRESENCIAL EN CUALQUIER SEDE O RECINTO DE LA UCR. Recepción de “Solicitud de Escogencia de Carrera y Recinto” a estudiantes que poseen el título de Bachiller en Educación Media de Costa Rica y a los estudiantes procedentes de colegios del exterior.</p>
<p>09 y 10 de ENERO 2019</p>	<p>COLEGIOS ZONA SUR. Recepción de la fórmula de Solicitud Presencial de Escogencia de Carrera y Recinto, en los lugares indicados en la misma.</p>
<p>18 de ENERO de 2019 Hora: 9:00 am</p>	<p>LISTA DE ADMITIDOS. El estudiantado deberá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica: www.ori.ucr.ac.cr</p>
<p>21 al 25 de ENERO 2019</p>	<p>CONSULTAS, GESTIONES Y RECURSOS: en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>
<p>4 al 15 de FEBRERO de 2019</p>	<p>SOLICITUD DE ADECUACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD: Adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales. El estudiantado deberá presentar: carta de solicitud y documentación probatoria de su condición, extendida por un especialista. Consultar al teléfono 2511-2723 o al correo cased@ucr.ac.cr</p>
<p>11 y 12 de FEBRERO de 2019</p>	<p>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO para I CICLO-2019 o I y II CICLO-2019. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo o I y II ciclos lectivos del año 2019, debe completar la fórmula TR-1, en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>
<p>21 al 23 de MAYO de 2019</p>	<p>RETORNO DEL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO PARA II CICLO LECTIVO 2019. La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2019 desee retornar al recinto que imparte la carrera en que fue admitida inicialmente, podrá solicitarlo completando la fórmula (IC-4), en los Servicios de Registro de la Sede Regional o Recinto al que realizó el traslado temporal.</p>
<p>2 y 3 de JULIO de 2019</p>	<p>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2019. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2019 debe completar la fórmula TR-1, en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>